

SESION

Del día 21 de Agosto de 1842.

Comenzó por secreta, y abierta la pública se aprobó el acta de la del día 22 del actual y se dió cuenta con un oficio del Sr. D. Antonio Escobedo al que acompaña un certificado del Prefecto de Etzatlán para acreditar sus enfermedades á fin de que se le exonerare del cargo de Diputado.

A su expediente.

Con otro del Sr. Godoy acusando recibo de la nota en que se le comunicó el acuerdo sobre que acredite en la forma legal el impedimento que expuso para no venir á desempeñar el cargo de Diputado; y en contestación expone que no acompaña por ahora el certificado del médico que dirige su curacion porque se halla á cincuenta leguas de distancia del lugar de su residencia, pero que lo remitirá á la brevedad posible.

A sus antecedentes.

Se dió primera lectura á once dictámenes de la Comisión de Reglamento sobre alguna de las adiciones pendientes de los Sres. Ramírez (D. F.), Vargas (D. Joaquín), Causaco, Santaella, Espinosa (D. Rafael), Larrainzar Castillo, Rodríguez, Otero, Ceballos y González Urucña.

El Sr. Vargas (D. Joaquín) pidió que se declarara de obra resolución el dictamen relativo á la adición al artículo 102, y habiéndose hecho la pregunta correspondiente, el Congreso estuvo por la negativa.

El Sr. Presidente señaló el viernes

26 para la discusión de los dictámenes referidos.

En la sesión secreta extraordinaria de este día, se nombró por el Sr. Presidente para la Comisión de Redacción á los Sres. Rosa, Cumplido y Ocampo, cuyo nombramiento se acordó se hiciera constar en la pública.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Camacho, Caffedo, Cumplido, Gutiérrez, Mallén, Lelo de Larrea, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez (D. Santiago, Verástegui, Vergara, y Zúñiga.

Por tener licencia:

El Sr. Alas.

Manuel G. Pedraza, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Del día 26 de Agosto de 1842.

Se leyó y aprobó el acta del día 24 y se dió cuenta con las comunicaciones siguientes.

Del Ministerio de Relaciones Exte.

ENT. 479.—TOM. XIV.—PLI. 11

riores y Gobernación trasladando una nota del Gobernador del Departamento de Sinaloa, en que participa haber hecho la excitativa á los dos Sres. Diputados por dicho Departamento, Lic. D. Pedro Sánchez, y D. Antonio Ochoa, para que se pongan en marcha para esta Capital dentro del término de diez días y añadiendo que esos dos señores tienen ya recibidos sus viáticos.

A la Comisión de Poderes.

Del mismo Ministerio, transcribiendo otra del Gobernador de este Departamento en que inserta otra del 6 del actual del Sr. D. Diego Alvarez, Diputado al Congreso Constituyente, en que manifiesta contestando á la excitativa para que se presente en esta Capital: que ni su salud ha mejorado ni se le ha auxiliado con el viático correspondiente; y que en cuanto á lo primero, está pronto á dirigir el correspondiente curso al Soberano Congreso por el próximo correo.

A la Comisión de Poderes.

La Secretaría manifestó haber recibido últimamente las representaciones siguientes sobre Constitución.

Ocho pasadas por el Ministerio de la Guerra de las cuales una es de la guarnición de Zitácuaro y las otras de los jueces de paz y algunos vecinos de los pueblos de Tangancicuaro, Paracho, Huangó, Santiago Conguripo, Tangamandaper y Zacapu, correspondientes todos al Departamento de Michoacán.

Otra dirigida por el mismo Ministerio, de los militares que guardan la frontera del Departamento de Durango.

Otra dirigida por el mismo Ministerio, de las guarniciones de Veracruz y Ulúa y del cuerpo de Marina.

Otra pasada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, de

los mineros del Departamento de Zatecas.

Todas estas representaciones se han unido á sus antecedentes.

Se procedió á dar primera lectura al dictamen de la mayoría de la Comisión de Constitución y al voto particular de los Sres. Espinosa de los Monteros, Otero, y Muñoz Ledo.

Concluida la lectura del mencionado proyecto y voto particular del Sr. Presidente, dijo que la Secretaría se encargará de mandar imprimir lo más pronto posible el dictamen y voto particular que se acaba de leer, é impreso que sea, se repartirá á los Sres. Diputados, y la Asamblea señalará el día en que deba comenzar la discusión.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad.

El Sr. Rodríguez (D. Santiago).

Y sin licencia:

El Sr. Alas.

Manuel G. Pedraza, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

SESIÓN

Del día 27 de Agosto de 1842.

Se aprobó el acta de la celebrada el día anterior y se dió cuenta con un ofi-

cio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, acompañando una exposición del Excmo. Sr. General D. Nicolás Bravo, en que por sus enfermedades hace dimisión del encargo de Diputado,

A la Comisión de Poderes.

Se dió segunda lectura á los dictámenes que á continuación se expresan, de la Comisión de Reglamento.

Sobre la adición del Sr. Castillo al artículo 92 que la Comisión redujo á los términos siguientes:

3º Los dictámenes en que las Comisiones conforme á lo dispuesto en la parte vigente del art. 1º de la ley de 21 de Enero de 1830 consulten que algún expediente ó parte de él pase á la Sección del Gran Jurado.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre la adición del Sr. Rodríguez de San Miguel al mismo artículo 95, contraída á que la Sección del Gran Jurado se reuniese diariamente mientras tuviese pendiente la substanciación de alguna causa.

La Comisión concluye su dictamen con la siguiente proposición:

"No se admite la adición á que se contrae este dictamen."

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre la del Sr. Otero al mismo artículo, contraída á que durante la instrucción del expediente, el acusado tenga derecho de presencia el interrogatorio de los testigos.

La Comisión propuso el siguiente artículo:

"No se admite la adición á que se contrae este dictamen."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y en votación nominal se reprobó por los 39 señores siguientes.

Andrade, Arriaga, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Baranda, Camacho, Castillo, Ceballos, Elguero, Arriaga, Escobedo (D. Pedro), Espinosa (D. R.), Fernández, Gajola, Gómez Padraza, González, Urueña, Herrera, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Larrainzar, Lelo de Larrea, Muñoz Ledo, Ocampo, Perez (D. F.), Fernández, Pimentel, Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Domingo), Rosa, Ruano, Soto, Torres, Frías, Vargas (D. Manuel), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los Sres. Arellano, Caneco, Casas, Chico, Dublán, Ginori, Gordon (D. Luis), Iturbe, Llano, Méndez, Morales, Ortiz (D. Joaquín), Otero, Pérez Tagle, Ramírez (D. M.) Rivera, Rodríguez (D. Jacinto), Sánchez Vergara, Santaella, y Espinosa de los Monteros.

A moción del Sr. Otero se reformó la adición en los términos siguientes:

"Sin que ninguno de sus individuos pueda salir fuera del local y oficinas del Congreso, y si lo hace no puede volver á votar en el asunto de que se trate."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre el artículo adicional del Sr. Santaella, contraído á que el Vicepresidente ó el que hiciera sus veces pueda llamar al orden al Presidente.

La Comisión concluye su dictamen con la siguiente proposición:

"No se admite el artículo adicional á que se contrae el presente dictamen."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre el artículo adicional propuesto por el Sr. Espinosa (D. R.) que la Comisión reduce á los términos siguientes:

"Si media hora después de la señalada no hubiere el número de Diputados de que habla el artículo anterior (el 15), se abrirá, sin embargo, la sesión para solo el objeto de hacer constar los nombres de los presentes y de los que no hubieren concurrido, hecho lo cual se cerrará la sesión y se mandará publicar por la imprenta los nombres de los que faltaron, por cuya culpa no se verificó la sesión.

Dicha lista se leerá en la inmediata sesión y se insertará en la acta correspondiente.

Suficientemente discutido no hubo lugar á votar y se acordó volviere á la Comisión.

Sobre el artículo propuesto por el Sr. Larrazar para después del 24, sobre asistencia de los Sres. Diputados á las sesiones.

La Comisión concluye este dictamen con la siguiente proposición:

"No se admite el artículo adicional á que se contrae el presente dictamen."

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre la del Sr. Canseco al artículo 114 que la Comisión propone en los términos siguientes:

"Conforme al artículo 1° del capítulo 2° de la ley de 24 de Marzo de 1813."

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Cañedo, Díaz Guzmán, Jáuregui, Pando, Gutiérrez Mallén, y Rodríguez (D. Santiago).

Y sin licencia:

Los Sres. Atlas y Rodríguez Puebla.

Manuel G. Pedraza, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Del día 29 de Agosto de 1842.

Aprobada el acta de la celebrada el día 27 del corriente, se dió primera lectura y se declararon de obvia resolución los tres dictámenes siguientes de la Comisión de Poderes.

Sobre el impedimento físico que alega el Sr. Diputado de Jalisco, D. Plutarco García Diego, que concluye con la proposición que sigue:

Páase á la Suprema Corte de Justicia la excusa que antecede y que la califique según sus facultades."

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre la dimisión que el Excmo. Sr. General D. Nicolás Bravo hace del encargo de Diputado que concluye del modo siguiente:

Exíjase al Sr. General Bravo que justifique legalmente la enfermedad que alega para darle paso á la escusa que ha puesto para no venir á desempeñar su misión de Diputado.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Sobre la exoneración del Sr. D. Antonio Escobedo, Diputado electo por Jalisco que concluye de la manera siguiente:

"No siendo bastante para instruir el expediente, el justificante remitido por el Sr. D. Antonio Escobedo en la escusa anterior, exíjase que remita los comprobantes del modo acostumbrado, y subscritos por profesores capaces de hacer la calificación que pretende.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

También se dió primera lectura á dos dictámenes de la Comisión de Reglamento sobre algunas de las adiciones pendientes de los Sres Otero, Vargas y Lafragua.

Igual lectura se dió á otro dictamen de la propia Comisión, en que propone reformados y con nueva redacción los artículos 47, 48, 49, 50, 68, 69 y 114.

Se dió segunda lectura á un dictamen de la misma Comisión sobre la adición del Sr. Vargas al artículo 102 que dice:

"Y en caso de empate quedará absuelto el acusado."

La Comisión concluye con la proposición siguiente:

Se admite la adición á que se contrae este dictamen.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreto de Reglamento.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Jiménez, Lelo, Llano, Rivera, Rodríguez Puebla, Soto y Zúñiga.

Sin tener licencia:

Los Sres. Atlas y Couto.

Manuel G. Pedraza, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Del día 31 de Agosto de 1842.

Aprobada el acta de la celebrada el día 29 del actual se procedió á la elección de Presidente y Vicepresidente del Congreso y salió para lo primero el Sr. Camacho por 31 votos de 58, de los que obtuvieron 21 el Sr. Rosa, 4 el Sr. Rodríguez Puebla, y uno los Sres. Otero y Herrera.

Se procedió á la de Vice, y no habiendo elección, se pasó á elegir en segundo escrutinio entre los Sres. Elorriaga y Muñoz Ledo, saliendo electo el indicado Sr. Elorriaga por 31 votos de 60 que sufragaron, y de los cuales obtuvo 27 el mencionado Sr. Ledo, 1 el Sr. Vargas (D. J.), y á más una cédula en blanco.

Se dió cuenta con dos comunicaciones.

La primera del Sr. D. Manuel Ríos, Diputado suplente por el Departamento de Jalisco, en la que manifiesta que dar enterado del acuerdo de este Congreso por el que se le llama á substituir el lugar del Sr. Lic. Jesús Ortiz.

A su expediente.

La segunda del Sr. D. Diego Alvarez, Diputado electo por el Departamento de México, á la que acompaña una exposición en que pide se le exonerare del encargo de Diputado á causa de la enfermedad que padece y certifica el médico que lo ha asistido.

A la Comisión de Poderes.

La Secretaría leyó la lista siguiente de las representaciones que por conducto del Ministerio de la Guerra ha recibido y las que ha agregado á sus antecedentes.

De las guarniciones de Guanajuato, León y Celaya, del Ayuntamiento de Zacatecas y de la guarnición de Pátzcuaro.

Se dió segunda lectura y fué puesto á discusión un dictamen de la Comisión de Reglamento, sobre la adición del Sr. Lafragua al art. 46 que dice:

"Y también sobre las que el Congreso acuerde á petición de cualquiera de sus miembros."

La Comisión concluye con esta proposición.

"Se admite la adición del Sr. Lafragua al artículo 16."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

El Sr. Guerra pidió constara en el

acta haber hablado y votado en contra de la anterior proposición.

Igual lectura se dió á otro de la misma Comisión en que propone reformados y con nueva redacción los artículos 47, 48, 49, 50, 68, 69 y 114.

En consecuencia, se pusieron á discusión por el orden siguiente.

Art. 47. No podrá cerrarse ninguna discusión habiendo quien tenga la palabra en contra, sino en los casos siguientes.

1º Cuando en la discusión en general de la Constitución y en la particular de los artículos de ella, hubieren hablado doce en contra y doce en pro.

2º Cuando en los dictámenes sobre adiciones ó alteraciones hechas á los artículos de la Constitución ya aprobados hubieren hablado seis en cada sentido.

3º Cuando en cualquier otro asunto que no sea constitucional, hubieren hablado tres en cada sentido.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 48. En los tres casos anteriores podrá el Presidente por sí ó á mocion de algunos Diputados mandar preguntar si el asunto está suficientemente discutido?

Si la resolución fuere negativa, continuará la discusión, pero bastará que hablen uno en contra y otro en pro para que se pueda repetir la pregunta.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado.

Art. 49. Declarado suficientemente discutido en lo general el proyecto de Constitución se preguntará si ha lugar á votar en lo general?

Habiéndolo, se procederá á la discusión en lo particular de los artículos: en caso contrario, volverá á la Comisión; pero si hubiere voto particular, se preguntará inmediatamente si se entra en la discusión de él.

En caso de afirmativa, se discutirá en lo general, y si fueren varios, el que prefiriere el Congreso.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 50. En la discusión particular de los artículos de la Constitución, así como en los de cualquiera otra materia, declarado el punto suficientemente discutido, se preguntará si ha lugar á votar el artículo.

Habiéndolo, se preguntará si se aprueba?

En caso de afirmativa quedará aprobado, y en el de negativa, se tendrá por reprobado.

Pero si la declaración fuere de no haber lugar á votar el artículo, se preguntará si vuelve á la Comisión.

En caso de afirmativa, así se verificará, y en el contrario se tendrá por desechado.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado.

Art. 67. Desde el momento en que se apruebe una proposición hasta que se dé cuenta con la minuta, podrán presentarse por escrito adiciones ó modificaciones á ella.

Sin discusión hubo lugar á votar y fue aprobado.

Se levantó la sesión.

No asistieron por tener licencia:

Los Sres. Camacho, Jiménez, Pando,

Riva Palacio, Rivera, Rodríguez (D. S.), y Rodríguez Puebla.

Y sin licencia:

Los Sres. Ales y Couto.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

del día 1º de Septiembre de 1848.

Aprobada el acta de la del día anterior, se dió primera lectura á un dictamen de la Comisión de Poderes, relativo á la exposición del Sr. D. Diego Alvarez, Diputado electo por el Departamento de México, en que pretende escusarse servir su encargo por enfermedad y concluye con esta proposición.

Exíjase al Sr. D. Diego Alvarez, que compruebe la enfermedad que alega con certificado lo menos de dos facultativos, y que venga con la correspondiente comprobación de sus firmas.

Se declaró de obvia resolución, hubo lugar á votar y fué aprobado.

También se dió primera lectura á un dictamen de la Comisión de Reglamento sobre los dos artículos adicionales y adiciones al 50 y 66 del proyecto.

to que presentó el Sr. Otero el día 18 de Agosto próximo pasado.

Continuó la discusión de los artículos del dictamen de dicha Comisión que comenzó á discutirse en la sesión de ayer.

Art. 63. Aprobada la minuta de la Constitución se mandarán sacar dos ejemplares manuscritos, que serán los originales, con la limpieza, exactitud y corrección convenientes para los efectos del art. 114.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 114. Concluidos los originales de la Constitución conforme á lo prevenido en el artículo 69, se leerán íntegros en sesión pública (previa la citación correspondiente), y después de aprobados los firmarán todos los Diputados existentes en esta Capital, comenzando por el Presidente y Vicepresidente, luego los Diputados por Departamentos, según el orden alfabético de estos, y por último, los Secretarios del Congreso por su antigüedad, con lo que quedará sancionada la Constitución.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió segunda lectura á otro dictamen de la misma Comisión, relativo á las adiciones de los Sres. Otero, Vargas, y Lafragua, al artículo propuesto por el Sr. Ramírez (D. F.) para substituir el 25 y el 28 del proyecto de Reglamento, y puesta á discusión la siguiente proposición que contiene dicho dictamen.

Económicas. Se revoca la primera proposición de las dos que propone el Sr. Ramírez y el principio de la segunda que dice:

"En lugar de dicho artículo y del 28 se pondrá éste."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se reprobó.

Como hubiese preparado la Comisión para este caso la proposición que sigue:

"No se aprueban las proposiciones de los Sres. Otero, Vargas y Lafragua á que se contrae este dictamen."

Se puso á discusión dividida en partes, y suficientemente discutida la primera, contrayéndose á la proposición del Sr. Otero, hubo lugar á votar y se reprobó en votación nominal pedida por el mismo señor por 38 señores siguientes.

Andrade, Arellano, Arreaga, Baranda, Bolaños, Canseco, Ceballos, Chico, Díaz Guzmán, Elorriaga, Fernández, Gajola, Gómez Pedraza, González Urufia, Gordoa (D. F.), Herrera, Iturbe, Lafragua, Lledo de Larrea, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz (D. J.), Otero, Pérez (D. F.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Pimentel, Riva Palacio, Rodríguez (D. J.), Ruano, Soto, Torres, Frías, Vargas (D. Joaquín), y Verástegui.

Contra los Sres. Ballesteros, Cañas, Castillo, Dublán, Espinosa (D. Rafael), Ginovy, Gordoa (D. L.), Gutiérrez Mallén, Jáuregui, Ladrón de Guevara, Morales, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Santiago), Rosa, Sánchez Vergara, y Zuloaga.

En consecuencia, se puso á discusión la mencionada proposición del Sr. Otero, y se suspendió para levantar la sesión y entrar en secreta ordinaria.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Camacho, Cañedo, Couto, Espinosa de los Monteros, Jiménez, Pando, Quiñones y Sautella

Por tener licencia:

Los Sres. Ramírez (D. F.), Rodrí-

guez de San Miguel, Rodríguez Puebla, y Baranda.

Y sin ella:

Los Sres. Alas, Rivera, Rodríguez (D. Domingo), y Zúñiga.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

SESIÓN

Del día 2 de Septiembre de 1842.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior con la reforma indicada por los Sres. Gómez Pedraza y Fernández.

Continuó la discusión de la proposición del Sr. Otero que comenzó ayer, y dice así:

"No se admitirá ninguna exposición ni proyecto que se haga en una forma contraria á las leyes ó en que se contengan especies que ofendan al respeto y obediencia que se debe al Congreso."

Discutida hubo lugar á votar y se aprobó en votación nominal pedida por el Sr. Vargas (D. J.) por 40 señores siguientes.

Arellano, Arreaga, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Bolaños, Cama-

cho, Canseco, Ceballos, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa de los Monteros, Fernández, Gajola, González Urufia, Gordoa (D. F.), Herrera, Iturbe, Lafragua, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz (D. Joaquín), Pérez (D. F.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Ramírez (D. J.) Riva Palacio, Rodríguez (D. Jacinto), Rosa, Ruano, Soto, Torres, Trías, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), y Verástegui.

Contra los 12 señores siguientes:

Cañas, Cañedo, Dublán, Ginori, Gordoa (D. P.), Gutiérrez Mallén, Jáuregui, Morales, Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Santiago), y Sánchez Vergara.

Seguía discutiéndose la segunda parte de la proposición del dictamen de la Comisión de Reglamento en la que consulta no se apruebe la del Sr. Vargas (D. Joaquín), que dice:

"Las proposiciones ó proyectos de Constitución que se hicieren al Congreso por los Diputados, luego que se les dé primera lectura, se pasarán sin otro trámite á la Comisión de Constitución á fin de que las tome en consideración."

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Puesta á discusión la proposición del referido Sr. Vargas (D. J.), su autor la reformó en los términos siguientes:

"Las proposiciones ó proyectos de Constitución que se presentaren al Congreso por los Diputados, luego que se les dé lectura se pasarán sin otro trámite á la Comisión de Constitución, á fin de que las tome en consideración."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se reprobó.

Se puso á discusión la parte tercera
ENT. 479.—TOM. XIV.—PLA. 12.